

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

2796-

DE 2022.

“POR LA CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A VERIFICAR LA VERDADERA SITUACION JURIDICA DEL REGIMEN DE CESANTIAS A LA CUAL PERTENECE LA SEÑORA HEIDY CRUZ PEREZ BONFATE, DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2, 3, 34, 40, 42 de la Ley 1437 de 2011, y demás concordantes, consagran el objeto de las actuaciones administrativas, los principios orientadores que la rigen y que personas pueden iniciarlas.

Que el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, señala:

“Pruebas. Durante la actuación administrativa y hasta antes de que se profiera la decisión de fondo se podrán aportar, pedir y practicar pruebas de oficio o a petición del interesado sin requisitos especiales. Contra el acto que decida la solicitud de pruebas no proceden recursos. El interesado contará con la oportunidad de controvertir las pruebas aportadas o practicadas dentro de la actuación, antes de que se dicte una decisión de fondo. Los gastos que ocasione la práctica de pruebas correrán por cuenta de quien las pidió. Si son varios los interesados, los gastos se distribuirán en cuotas iguales. Serán admisibles todos los medios de prueba señalados en el Código de Procedimiento Civil.”

Que la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, fue nombrada en propiedad mediante Decreto 028 del (03) tres de abril de 1995, bajo acta de posesión de fecha (05) cinco de abril 1995, en el Nivel de Básica Primaria, por parte de la Alcaldía municipal de Galapa- Atlántico.

Que de acuerdo a su nombramiento su vinculación es de carácter Municipal, recursos propios del Municipio de Galapa, asumido por el Sistema General de Participación del Departamento del Atlántico, en los términos de la ley 715 del 2001.

Que la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, se encuentra actualmente vinculada como docente del Nivel de Básica Primaria, en la Institución **Educativa Francisco de Paula Santander**, en el municipio de Galapa, en el escalafón Nacional docente Grado 14 del Decreto 2277 de 1979.

Que la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, al momento de su nombramiento, se encontraba bajo el régimen de cesantías parcial anualizadas.

c/b

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

2796 -

DE 2022.

“POR LA CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A VERIFICAR LA VERDADERA SITUACION JURIDICA DEL REGIMEN DE CESANTIAS A LA CUAL PERTENECE LA SEÑORA HEIDY CRUZ PEREZ BONFATE, DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

Que en aras, de un seguimiento al control de las actuaciones llevados a cabo por parte del área de fondo de prestaciones, se evidenció que hasta el año 2008 le fueron reconocidas a la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, CESANTIAS PARCIALES ANUALIZADAS.

Que posterior, en el año 2013 y 2016 le fueron reconocidas a la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, CESANTIAS PARCIALES CON RETROACTIVIDAD, registrando en el Sistema humano, el Régimen de Cesantías Retroactivas.

Que por lo anterior, se hace necesario que la Secretaria de Educación, inicie una actuación administrativa con el fin de verificar la verdadera situación jurídica del régimen de cesantías a que pertenece la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, con el objeto de recopilar y valorar los documentos que permitan esclarecer las afirmaciones mencionadas, y así mismo, realizar pruebas conducentes y pertinentes, procurando garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, tomar las acciones administrativas correspondientes.

Que mediante Decreto **0068 de 9 de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar y adelantar la actuación administrativa conforme a lo establecido en los artículos 3, 34, 40, 42 de la Ley 1437 de 2011, a fin de recopilar y valorar los documentos que permitan verificar la verdadera situación jurídica del régimen de cesantías a que pertenece la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650 y así mismo, realizar pruebas conducentes y pertinentes, procurando garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, tomar las acciones administrativas correspondientes y poner en conocimiento a las instancias competentes para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Atendiendo lo establecido en el artículo 35 del decreto ley 1437 de 2011, y para que haga uso de sus derechos de contradicción y defensa, la presente decisión le será comunicada a la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, por lo que deberá

OK

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No.

2796 - .

DE 2022.

“POR LA CUAL SE INICIA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA TENDIENTE A VERIFICAR LA VERDADERA SITUACION JURIDICA DEL REGIMEN DE CESANTIAS A LA CUAL PERTENECE LA SEÑORA HEIDY CRUZ PEREZ BONFATE, DOCENTE DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

suministrar la dirección donde reciba comunicaciones y en caso de considerarlo la autorización para la notificación por correo electrónico en la cual recibirá las comunicaciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese provisionalmente al área de prestaciones sociales, la suspensión de cualquier reconocimiento de pago de cesantías a favor de la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, hasta tanto se aclare su régimen de cesantías.

ARTÍCULO CUARTO: Comisionese para la práctica de las pruebas a la Doctora Muriel Beatriz Pérez Díaz, asesora externa del área de Planta de Personal, con término de la Comisión 30 días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: La dependencia comisionada practicará las siguientes pruebas:

1.- Oficiar a la **FIDUPREVISORA** a fin de que, enterados de la presente actuación administrativa, aporten certificado de afiliación de la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, en la que se especifique el régimen de cesantías a que pertenece y desde que fecha.

2.- . Oficiar al área de hoja de vida, aporte el expediente constitutivo de la hoja de vida de la docente **HEIDY CRUZ PEREZ BONFANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía 32841650, así como también un certificado de tiempo de servicio.

3. Practicar las demás pruebas que resulten de las anteriores y se consideren pertinentes y conducentes para el total esclarecimiento de los hechos que motivaron la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta providencia no procede recurso alguno.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Líbrense los oficios respectivos.

Expedida en Barranquilla, a los

14 SEP 2022


COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

 PROYECTO: MURIEL BEATRIZ PEREZ DIAZ; ASESOR EXTERNO. 
REVISÓ: SOFIA HERRERA MORENO- PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
APROBÓ: NEIL BADRAN ARRIETA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)
PABLO MORILLO- SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.



SC-CER627381


NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

